



CUA/LRG/ABP/vf

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2401, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO - PROYECTO APOYO LINEA PMC (2017) DEL PROGRAMA RED CULTURA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

EXENTA N° 2934 10.11.2017

SANTIAGO,

VISTOS,



Estos antecedentes, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, de fecha 01 de agosto de 2017; la Resolución Exenta que aprueba dicho convenio N° 2401, de fecha 21 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO,

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° inciso segundo y 16° de la Ley N° 19.891, el Consejo, es un servicio público descentralizado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director (a)

Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesorías técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su departamento de Ciudadanía Cultural, desarrolla el Programa Red Cultura, que busca contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, al fortalecimiento de la gestión cultural y al fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, es una institución sin fines de lucro, que, por medio de su Corporación de Cultura, busca contribuir al desarrollo cultural local, siendo su principal objetivo desarrollar acciones de manifestaciones artísticas y culturales, generando espacios de encuentro social y cultural, procurando visibilizar el trabajo de los artistas, siendo así agentes fundamentales del tejido cultural. Dichos objetivos se vinculan directamente con los del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, de fecha 01 de agosto de 2017, y su correspondiente Resolución Exenta aprobatoria N° 2401, de fecha 21 de agosto de 2017, correspondiente al proyecto cultural "Programación Primavera de Apoyo al Artista Local".

Que, la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, mediante Ordinario N° 1100,495 de fecha 26 de septiembre de 2017, solicita la posibilidad de realizar un cambio en la Resolución del ejecutor del proyecto, a nombre de la Corporación Cultural Isla de Maipo, siendo esta la encargada de la ejecución, gastos y rendición del proyecto.

Que, con Carta N° CI-73 de fecha 23-10-2017 de la Directora (S) del CNCA., RM., en donde informa que no se puede realizar cambio de ejecutor de la Municipalidad de Isla de Maipo a la Corporación Cultural de Isla de Maipo, debido a que la transferencia fue efectuada al Municipio en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2401 de 21 de agosto de 2017.-

Que, la Corporación Cultural Isla de Maipo, constituida en febrero de 2014, es la encargada de la realización y promoción de las actividades culturales, por lo que corresponde a esta la programación cultural de la

comuna. En consecuencia y a raíz de los antecedentes reseñados previamente, la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, realiza el reintegro de la totalidad de los recursos, para que la ejecución del proyecto "Programación Primavera de Apoyo al Artista Local", sea realizada por la Corporación Isla de Maipo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo expuesto en el Decreto de Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 79 del 31 de enero de 2013; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los antecedentes señalados y del Certificado N° 1046 suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, cuyo responsable es la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, RUT N° 69.071.900-2, correspondiente al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos del Programa Red Cultura, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, con fecha 01 de agosto de 2017.

N°	RESOLUCIÓN APROBATORIA	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO
1	2401	"Programación Primavera de Apoyo al Artista Local"	Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo	69.071.900-2	02/11/2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$2.477.453.-	\$2.477.453.-	\$0.-	\$2.477.453.-	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del proyecto individualizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el Artículo Primero, si procede, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente Resolución al responsable del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "cierre del proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omitase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MABEL CORTÉS LILLO
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de partes CNCA RM
- Área de Ciudadanía Cultural
- Responsable del proyecto

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RA
REVISION FINANCIERA
02 NOV 2017
RECIBIDO



BancoEstado

Sucursal Suc. Isla de Maipo Santelices 1
CUENTAS CORRIENTES
Comprobante Depósito Documentos

02/11/2017 10:37:14 Terminal:1585
Cajero :casas-cordero navarro mar
Cuenta :30109000023
Tipo Documento:Doctos. BECH
Ctd.Documentos:001
Monto : \$2.477.453,00
Titular : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTUR

CS 47270FE8

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales
fijadas por el Banco para las cuentas corrientes
bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por
cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que
cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados
de retenciones y se consideran saldos disponibles a las
9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visitenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en www.sbf.cl

COPIA CLIENTE

SERIE IMIM 0008971
CUENTA UNICA FISCAL
AVDA. SANTELICES 145
ISLA DE MAIPO

37209000041

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
CUENTA COMPLEMENTARIA

****2,477,453
\$
2017

012-0378
372

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLIT

XXXXXXXXXX
LA ORDEN DE

Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y

XXXXXXXXXXXX
O ALBERTADOR
PESOS M



Estado

P.P. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO